

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1	
	PROCESO	PRESIDENCIA		FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS		VERSIÓN	02
			CÓDIGO	RG-CO-02 014	

ORDENANZA NÚMERO 14 DE 2016 (03 AGO 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA “INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - IDE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de la información, Circular 001 de 2009, el Departamento Nacional de Planeación mediante Conpes 3585 del 19 de Febrero de 2009, el Decreto 3851 de 2006, el Decreto 235 de 2010 y el Decreto 1237 de 2006. Art 45, Ordenanza 007 de 2016 y/o Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Creemos en Boyacá.

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Crear la “Infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de Boyacá - IDE BOYACÁ”, producto del intercambio, análisis y producción de información geográfica.

ARTÍCULO 2. OBJETO. IDE BOYACÁ. Tendrá por objeto proveer y disponer de información geográfica al departamento de Boyacá, dotándola de un instrumento que permita identificar de manera constante la condición, movilidad, dinámica, expansión, procesos, proyectos y necesidades; teniendo como fundamento la provisión de elementos georreferenciados suficientes, que permitan a las autoridades departamentales, atender con mayor eficiencia a la población y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio institucional y de sus habitantes, en el marco de las políticas sectoriales, planes, programas y proyectos de desarrollo.

PARÁGRAFO. El instrumento de acceso de datos, será consolidado para proporcionar las diferentes alternativas de consulta y adquisición de La información, tanto para el sector privado, como para la comunidad en general.

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102 Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1
	PROCESO	PRESIDENCIA	FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS	VERSIÓN	02
			CÓDIGO	RG-GO-02 014

ARTÍCULO 3. DESARROLLO. El desarrollo de la "IDE BOYACÁ", contemplará: La gestión del conocimiento y el fortalecimiento institucional; la definición de políticas, estándares y recursos tecnológicos que faciliten la obtención, uso y acceso a la información georreferenciada, la cual deberá caracterizarse por su relevancia, oportunidad y confiabilidad.

PARÁGRAFO 1. La IDE-BOYACA será el producto de la información geográfica, que en conjunto con sus atributos, seguirá administrándose y operando en las diferentes entidades del departamento, y aquella que aporten las principales entidades productoras y usuarias de información geográfica; tales como sistemas de información y metadatos establecidos en cada entidad. Para tal efecto, se adelantarán los procesos de depuración, homologación y estandarización, de tal manera que sean factibles y reales para el intercambio de información, tendiente al logro de los objetos implícitos en el artículo segundo del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2: La Infraestructura de Datos Espaciales de Boyacá, se implementará como un componente de gobierno electrónico, para lo cual deberán realizarse los estudios, análisis, evaluaciones y desarrollos conceptuales pertinentes.

ARTÍCULO 4. COORDINACIÓN. La coordinación de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales del Departamento de Boyacá, será responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información Territorial, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación Departamental; y por su intermedio se adelantará y adoptará, los lineamientos técnicos y políticas que sobre el particular determine el comité interno de información geográfica de Boyacá.

PARÁGRAFO 1. El comité interno de información geográfica de la Gobernación de Boyacá, estará integrado por: El Departamento Administrativo de Planeación; Oficina Asesora para la Prevención y Atención de Desastres (o quien haga sus veces); Dirección de Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico (o quien haga sus veces); Dirección Técnica de Infraestructura Pública (o quien haga sus veces); Secretaría de Minas y Energía (o quien haga sus veces); Secretaría de Fomento Agropecuario (o quien haga sus veces); Secretaría de Educación (o quien haga sus veces); Secretaría de Salud.

PARÁGRAFO 2. Podrán formar parte de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales del Departamento de Boyacá, las entidades que el comité interno considere necesarias incluir para los propósitos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS. La IDE-BOYACÁ, tendrá como objetivos los siguientes:

1. Articular la producción, divulgación, acceso, uso y aprovechamiento de la información geográfica asociada al departamento.

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102 Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1
	PROCESO	PRESIDENCIA	FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS	VERSIÓN	02
			CÓDIGO	RG-GO-02 014

2. Maximizar los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados del uso de la información geográfica, a partir del conocimiento e intercambio de las experiencias y tecnologías.
3. Promover la disposición y el intercambio armónico de la información geográfica entre las entidades miembros de la "IDE BOYACÁ", respetando su autonomía, conforme a las normas y políticas departamentales y en el marco de las disposiciones legales y normativas que sobre la materia rijan en su momento.
4. Asegurar la calidad de la información geográfica y su disponibilidad oportuna para fortalecer el alcance y logro de los objetivos del mismo.
5. Contar con información geográfica actualizada, oportuna y con amplio cubrimiento del territorio departamental para sus usuarios internos y externos.
6. Fortalecer el nivel de conocimiento y accesibilidad reglamentada previamente a la Infraestructura de Datos Espaciales de Boyacá, por los miembros de la IDE Boyacá sobre la información geográfica.
7. Fortalecer los procesos de planeación y gestión de políticas públicas, mediante la disciplina y buen uso de información geográfica disponible en el IDE BOYACA.
8. Estimular la cooperación, investigación, complementación y el intercambio de experiencias en áreas relacionadas con el ámbito de la IDE BOYACA, y con otras infraestructuras de datos espaciales en multinivel, con el fin de ampliar el nivel de conocimiento y accesibilidad de la información geográfica a nivel nacional e internacional, según sean los avances del sistema.

ARTÍCULO 6. DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA USUARIOS PARTICULARES. Tendrán acceso los particulares conformados en empresas privadas, las empresas de servicios públicos, y los entes territoriales con asiento en el territorio Boyacense ajenos a la Gobernación, los cuales solo podrán participar y beneficiarse de la utilización y complementación de la información contenida en la Infraestructura de Datos Espaciales de Boyacá, previa suscripción mediante convenios y/o contratos, sujetos a las normas de uso, accesibilidad y a las restricciones legales y normativas vigentes. A los particulares y comunidad en general, se le facilitará la consulta de la información georreferenciada de la IDE-BOYACA, acogiéndose a las normas de uso y a las restricciones legales vigentes, para lo cual, el comité interno de información geográfica, a través del Equipo de trabajo, determinará y reglamentará lo pertinente, mediante acto administrativo.

ARTICULO 7. INFORMES: La Gobernación de Boyacá, a través del Departamento Administrativo de Planeación deberá presentar a la Asamblea Departamental cada 12 meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102 Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

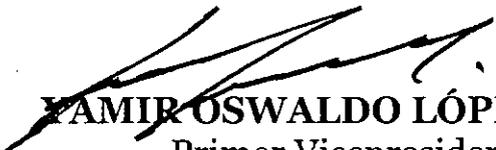
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PÁGINA	1
	PROCESO	PRESIDENCIA	FECHA	2016
	FORMATO	ORDENANZAS	VERSIÓN	02
			CÓDIGO	RG-GO-02 014

Ordenanza, informes de avance del proceso de montaje y desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 018/2016.


LIFÁN MAURICIO CAMACHO MOLANO
 Presidente


YAMIR OSWALDO LÓPEZ PEÑA
 Primer Vicepresidente


EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
 Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del treinta (30) de julio del año dos mil dieciséis (2016).


LIFÁN MAURICIO CAMACHO MOLANO
 Presidente

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	MARIA ELIZABETH OTALORA OTALORA	SECRETARIA EJECUTIVA
Tunja, Calle 19 N° 9-35 Primer Piso Edificio Lotería de Boyacá. PBX: 7438648 - 7 439989 Ext 102 Web: http://asamblea-boyaca.gov.co E-mail: asambleadeboyaca@gmail.com		

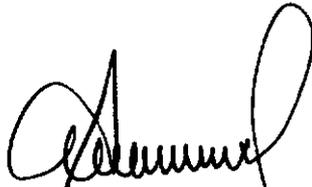
014

ASUNTO: "POR LA CUAL SE CREA LA
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES
DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – IDE
BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES "

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 03 AGO 2016

SANCIONADA



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
(Gobernadora de Boyacá (E)



HERMÁN AMAYA TELLEZ
Director Administrativo de Planeación de Boyacá



Vo.Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGÜREN AMAYA
Director Jurídico del Departamento

